



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2012-00574-00**

Para dar continuidad al presente litigio, de conformidad con lo previsto en el artículo 411 en consonancia con el artículo 448 del código general del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que a continuación se identifica:

BIEN A CAUTELAR	100% DEL BIEN INMUEBLE	FOLIOS
IDENTIFICACION	MI. 50N-383318	folios 64
DIRECCION	CAR 7 Bis No. 106-45	
AUTO ORDENO CAUTELA	Auto del 28 de enero de 2013	Folios 38
SECUESTRO	Auto del 18 de marzo de 2016	Folios 325
TRASLADO AVALUO	Auto del 21 de junio de 2019	Folios 505
VALOR AVALUO	\$1.364.999.853,00	Folios 479
BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40%)	\$545.999.941.2	Artículo 411 del C.G.P.
APROBACION AVALUO	Auto de 5 de julio de 2019	Folios 62-63

Descrito en debida forma el predio sin que se observe que genere nulidad (art. 132 ibídem), se dispone:

Señalar la hora de las **8:30 am.** Del día **3** de **Diciembre** de **2020** para llevar a cabo la diligencia de remate correspondiente al **100%** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-383318.

Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el **40%** del citado avalúo, las posturas se recibirán en documento Word protegido con contraseña tal y como se explica en el siguiente video https://youtu.be/7_WYcVhIMTw. En el cual se indicara la postura, se anexara copia de la cédula de ciudadanía y copia de la consignación ante el banco agrario.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del código general del Proceso, la que podrá hacerse en un medio de comunicación de amplia circulación **en el cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertara el link** https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el despacho recibirá las posturas, la contraseña solo se recibirá una vez transcurrida la hora de inicio de la audiencia.

Para la realización de la audiencia aquí programada será por TEAMS, en consecuencia, las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.
- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico siquiera con no menos de ocho días de antelación a la audiencia, para lo cual deberán ajustarse a lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 054 hoy 29 de septiembre de 2020, a las
8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c681a72bc61f82b5e9537d6805e7d7be5bf78967b500dab84591c002f23b63

Documento generado en 26/09/2020 01:38:04 p.m.